

## **ASALARIADOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL**

**Estás obligado a presentarla si percibiste ingresos por salarios y te ubicas en alguno de los siguientes supuestos:**

- Obtuviste ingresos mayores a 400,000 pesos. No obstante, este año, si obtuviste ingresos exclusivamente por salarios\* de un solo patrón, siempre que te haya emitido comprobantes de nómina por la totalidad de los ingresos, no estás obligado a declarar.
- Si dejaste de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate.
- Obtuviste ingresos de dos o más patrones de manera simultánea.
- Obtuviste otros ingresos acumulables (honorarios, arrendamiento, actividades empresariales, entre otros.), además de salarios.
- Percibiste ingresos de empleadores no obligados a hacer retenciones, como es el caso de Organismos Internacionales.
- Percibiste ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral.

**Estás exento de la obligación de presentar Declaración Anual si te ubicas en alguno de los siguientes supuestos:**

- Obtuviste ingresos exclusivamente por salarios\* de un solo patrón, siempre que te haya emitido CFDI de nómina por la totalidad de los ingresos, incluso por ingresos superiores a 400,000 pesos.
- Obtuviste ingresos por salarios\* y que, en su caso, también hayas obtenido ingresos por intereses nominales que no hayan excedido de 20,000 pesos.
- Esta disposición no es aplicable si en el ejercicio obtuviste ingresos por jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral; así como si estás obligado a informar en la Declaración Anual, sobre préstamos, donativos y premios.
- No obstante, si así lo deseas puedes presentar tu Declaración Anual del ejercicio 2017 durante 2018.